



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/5264

Decreto número: 2025/274

DECRETO

Extracto: LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS BOLSA DE EMPLEO CATEGORÍA OFICIAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

DECRETO.-

Vistas las bases que rigen la convocatoria para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de un Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos, en el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, en la categoría de OFICIAL DE OBRAS, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos de carácter temporal, acumulación de tareas, etc.), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2025.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE
Baeza Nieto	Antonio
Díaz-Blanco López-Mota	Andrés
García-Moreno Ortega	José Joaquín
González-Mohíno Velázquez	Jesús Gabriel
López Vázquez	Juan
Redondo Fernández-Menchero	Jesús Ramón

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
Redondo Gómez-Cambronero	Javier	1)

Causas de Exclusión:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Decreto número: 2025/274

DECRETO

- 1) No aporta copia simple de la titulación exigida (anverso y reverso) o en su caso disposición legal o certificación de equivalencia expedida por el órgano competente, conforme al punto 3.1 de las bases que rigen la convocatoria.

De acuerdo al punto 4 de las bases, durante el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, los aspirantes no admitidos podrán subsanar las causas que motivaron su exclusión, mediante la aportación de la documentación que corresponda, y que se cita obligatoria en los puntos 2 y 3 de las bases.

SEGUNDO. - Disponer su publicación en el Tablón de Edictos Digital de la Casa Consistorial y en la página web municipal (www.daimiel.es), con indicación de las causas de exclusión.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA